



**MAT.: Aprueba Contrato Prestación
de Servicio Profesionales.**

Monte Patria, 11 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.14, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2015;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1716-

- 1. APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicio Profesionales suscrito con fecha 13.12.2014, entre D. Claudio Marchant Contreras, C.I.N.N° [REDACTED] Abogado y la I. Municipalidad de Monte Patria, R.U.T N° 69.040.800-7, representado por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.
- 2. ESTABLEZCASE** que acorde en el Contrato, que las obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-
- 3. ESTABLEZCASE** que los honorarios por la defensa del juicio encargado, será atreves de una suma total de \$ 9.000.000, mas los impuestos legales correspondientes, el cual el abogado tendrá derecho a un honorario equivalente al 1.5% de la cuantía de la Asunto
- 4. IMPUTESE** que el presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.999.002 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

(5)